
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

**PROVISION DE DISPENSADORES
FRIO/CALOR, AGUA EN
BOTELLONES Y EQUIPOS
DISPENSADORES FRIO/CALOR DE
AGUA DE RED PARA LAS
DEPENDENCIAS DE LA LINEA SAN
MARTIN**

Dr. SANTIAGO J. FRUTOS
SUBGERENTE RRHH
LINEA SAN MARTIN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Alcance del servicio

1.1. Alcance general

El servicio requerido abarca la provisión e instalación de equipos dispensadores de agua fría/caliente (botellón), provisión periódica de botellones de agua, servicio técnico y mantenimiento de los equipos en comodato, de ser necesario la recarga del gas refrigerante de los equipos dispensadores, los recambios de elementos filtrantes como así también el mantenimiento, la desinfección y la higiene de los dispensadores.

El proveedor deberá entregar doscientos sesenta y cinco (265) equipos, conforme surge del detalle del ANEXO I, pudiendo variar esa cantidad en más o en menos, con un tope máximo del 20%, a solicitud de SOFSE y de acuerdo a sus necesidades. El comodato de los equipos tendrá un plazo idéntico al de los servicios de la presente licitación.

1.2. Especificaciones técnicas de los equipos dispensadores

El proveedor deberá entregar en forma de comodato, equipos según las siguientes características técnicas:

- Dispenser purificador de agua fría/caliente con conexión a la red de agua corriente mediante sistema eficiente o por botellón independiente
- Termóstato ajustable para control de temperatura que abarque el rango entre 6 a 8 °C en el caso de agua fría y entre 82 y 85 °C para agua caliente
- Tablero indicador de temperatura y funcionamiento
- Gabinete con receptor para goteras moldeado, fácil de sacar y limpiar, color blanco.
- Grifos de polipropileno con cierre automático, sistema anti goteo y colores indicativos del tipo de agua (azul / rojo)
- Sistema Frio / Calor 180W (frio), 680 W (caliente) según normas IRAM
- Compresores con gas ecológicos.
- Sistema de llenado automático
- Rendimiento mínimo 12 litros/hora (frio) 8 litros/hora (caliente)
- Sistema de filtrado efectivo que garantice el agua para consumo humano según el código alimentario nacional vigente.
- Sistema de patas de goma regulables.
- Teclas de corte de funcionamiento independiente para cada tipo de agua.
- Chapa identificadora de equipo numerada.

1.3. Plazo

El plazo del contrato será de aproximadamente 4 meses.

2. Condiciones particulares

2.1. Trabajo inicial:

El proveedor deberá colocar los equipos en los domicilios, indicados por SOFSE en el ANEXO I, de las presentes especificaciones técnicas, durante el primer mes de servicio.

Dr. SANTIAGO J. FRUTOS
SUBGERENTE RRHH
LINEA SAN MARTIN

Respecto de la ubicación exacta donde deberán colocarse los equipos, siempre dentro de los domicilios señalados en el ANEXO I, los interesados podrán acordar con SOFSE visitas de conocimiento, en los términos del apartado 2.16 del presente, a fin de poder tomar conocimiento del lugar exacto de esas ubicaciones.

Toda instalación, logística de agua, accesorios de conexión, mano de obra, transporte, etc. estará a cargo del proveedor.

Todos los equipos a instalar deberán estar debidamente identificados por número de equipo con chapa numerada, dicha información deberá ser plasmada en una planilla de revelamiento mensual de estado la cual deberá ser entregada mensualmente junto con la factura, debiendo indicar si los equipos instalados son nuevos y sin uso, o reacondicionados a nuevo.

Para proveedores que renuevan el servicio, deberán cumplir a partir del primer día con este pliego de especificaciones técnicas.

Durante el primer mes de contrato deberá realizar el relevamiento de ubicación, un mantenimiento de la totalidad de los equipos instalados detallando el estado real de los equipos y deberá indicar en el primer mes de contrato si los equipos instalados son nuevos, reacondicionados a nuevo y el plan de mantenimiento que llevara a cabo no pudiendo dejar equipos sin funcionamiento o con desperfectos técnicos.

Toda instalación, logística de agua, accesorios de conexión, mano de obra, transporte, etc. estará a cargo del proveedor.

Durante el segundo y tercer mes de contrato deberá reemplazar la totalidad de filtros y realizara la higienización de la totalidad los equipos, colocando un stickers donde registrara los trabajos antes mencionados, especificando fecha y firma del operador que lo realiza,

2.2. Servicio Técnico:

El proveedor deberá mantener en óptimo estado de funcionamiento los equipos dispensadores.

Los costos de mantenimiento, reparaciones y demás condiciones particulares deberán estar incluidos en el costo de los botellones de agua.

Los equipos deberán ser atendidos en las dependencias en la cuales se encuentren instalados sin necesidad de movilizarlos.

El personal que realice el mantenimiento o servicio técnico especializado contará con los materiales para la instalación y reparación de los equipos en el lugar en donde se encuentren.

La reparación deberá ejecutarse dentro de las primeras 48 hs de solicitado mediante los medios establecidos en 2.7 del pliego de especificaciones técnicas.

2.3. Reemplazos:

Cuando algún equipo dispensador deba ser retirado, el mismo deberá ser reemplazado en el acto por otro de similares características. Asimismo LINEA SAN MARTIN podrá exigir a su solo juicio la sustitución de aquellos dispensadores que registren frecuentes desperfectos debiendo efectuar el reemplazo dentro de las primeras 48 hs establecidas en el pliego de especificaciones técnicas.

Dr. SANTIAGO J. FRUTOS
SUBGERENTE RRHH
LINEA SAN MARTIN

2.4. Limpieza y cambio del filtros:

Todos los equipos deberán ser sanitizados con una frecuencia de 3 meses como máximo, los filtros deberán ser reemplazados con una frecuencia máxima de 6 meses. Dichos trabajos deberán ser indicados en los relevamientos mensuales de estado de equipos y físicamente indicado en los stickers de cada equipo. LINEA SAN MARTIN podrá exigir a su solo juicio el cambio de filtro de cualquier equipo instalado cuando existan reclamos por parte del sector usuario.

2.5. Entrega de agua:

Los botellones deberán ser entregados en los puntos en los cuales están instalados los equipos según la frecuencia que LINEA SAN MARTIN indique. Durante el primer mes de contrato el proveedor deberá relevar las direcciones de instalación de la totalidad de los equipos y la frecuencia necesaria para determinar una rápida y eficaz entrega de agua. Línea SAN MARTIN establecerá lugares de recepción masiva de botellones para distribución interna en los predios ferroviarios más importantes de la línea, dicho lugar deberá recibir de acuerdo a la frecuencia establecida en el relevamiento inicial. LINEA SAN MARTIN podrá exigir a su solo juicio el incremento de cantidad de botellones cuando las necesidades operativas así lo requieran en un plazo de 48 hs.

2.6. Equipos sustitutos de reserva estratégica:

En el primer mes de contrato, el proveedor deberá dejar en comodato 12 equipos (8 de botellón; 4 de red) a título de reserva en almacén central HORNOS para los casos en los cuales la necesidad de cambio sea urgente. Dichos equipos deberán ser relevados mensualmente y en el caso de encontrarlos sin funcionamiento deberán ser reparados en las 48 hs siguientes al realizar el relevamiento o a pedido de LINEA SAN MARTIN.

2.7. Solicitud de reparación de equipos:

El proveedor, al inicio de contrato, deberá informar por escrito números de teléfono, dirección de correo electrónico y referente de la cuenta para realizar los pedidos de reparación. LINEA SAN MARTIN informara al proveedor telefónicamente cuando un equipo este roto, el proveedor deberá asignar un número de reclamo por dicho equipo y repararlo dentro de las primeras 24 hs corridas. En caso de exceder el tiempo asignado para la reparación, el proveedor deberá informar a LINEA SAN MARTIN la imposibilidad de reparación en dicho plazo. De este modo, LINEA SAN MARTIN podrá aplicar las multas indicadas en 2.13 y realizara el cambio de equipos sustitutos de reserva estratégica con sus medios.

2.8. Solicitud de entrega de botellones de agua por faltantes:

LINEA SAN MARTIN informara al proveedor mediante correo electrónico cuando exista un faltante de entregas de botellones, el proveedor deberá contestar asignando un número de reclamo y resolver el pedido dentro de las primeras 48 hs hábiles. En caso de exceder el tiempo asignado para la entrega, el proveedor deberá informar a LINEA SAN MARTIN la imposibilidad de entrega en dicho plazo; LINEA SAN MARTIN aplicara las multas indicadas en 2.13 y realizara la entrega con botellones existentes en la línea con sus medios.

Dr. SANTIAGO J. FRUTOS
SUBGERENTE RRHH
LINEA SAN MARTIN

Para los casos en los cuales la demora en la entrega de botellones duplique los plazos establecidos en este pliego técnico, LINEA SAN MARTIN duplicara las multas indicadas en 2.13 por la fracción representativa a la demora.

2.9. Reemplazo de envases rotos:

El proveedor deberá informar mensualmente mediante el relevamiento pautado cuando existan botellones rotos o faltantes en todos los puntos de la línea, LINEA SAN MARTIN solicitara a los distintos sectores la información necesaria para determinar las causas que originaron el faltante o la rotura e informara al proveedor la forma de facturación de los botellones que LINEA SAN MARTIN considere como responsabilidad propia.

En los casos en los cuales LINEA SAN MARTIN considere que no es responsabilidad propia, solicitara al proveedor la reposición en los plazos de 72 hs, sin reconocer costo alguno sobre el faltante o rotura.

Todo botellón roto o faltante no informado en forma mensual por parte del proveedor no podrá ser reclamado a LINEA SAN MARTIN en los meses siguientes.

2.10. Incremento de equipos:

El proveedor solo podrá incrementar los equipos instalados cuando LINEA SAN MARTIN lo solicite mediante correo electrónico generado desde compras.

Dichos equipos deberán ser instalados con sus correspondientes botellones o conexionado a red en un plazo no mayor a 48 hs hábiles, en caso de incumplimiento de plazos, LINEA SAN MARTIN aplicará las sanciones establecidas en 2.13.

Automáticamente el proveedor registrará dicho incremento en la planilla de relevamiento mensual de estado y tomara los datos necesarios para la distribución de agua según corresponda.

2.11. Planilla de relevamiento mensual de estado:

El proveedor deberá realizar una recorrida por la totalidad de la línea verificando mensualmente el estado de los equipos instalados, firmando los stickers de cada equipo y realizando las reparaciones necesarias en los plazos establecidos en el punto 2.7.

Dicho relevamiento deberá ser adjuntado a la factura de los servicios mensuales, los remitos de la totalidad de entregas y trabajos (firmado con nombre, apellido y número del legajo del personal que los recibió) y será condición indispensable para emitir el pago.

La aprobación de dicho relevamiento estará a cargo de quien se designe en la línea.

En dicho relevamiento deberá estar indicada la ubicación, si es de red o botellón, el estado de funcionamiento, el estado del sticker (firmado Si/NO), ultima sanitizacion, estado de los botellones vacíos, fecha, nombre y apellido del personal que atendió en el puesto.

Cuando LINEA SAN MARTIN detecte algún equipo sin firma en stickers del mes anterior, solicitara aplicar las sanciones descriptas en 2.13.

2.12. Stickers identificador de equipo:

El proveedor deberá colocar en el primer mes de contrato un stickers en cada uno de los equipos instalados en la línea, en dicho stickers deberá indicar número de equipo; fecha, estado, fecha de ultima sanitizacion, firma del técnico que realizo la visita. Estos datos deberán ser completados en la recorrida mensual.

2.13. Sanciones por incumplimiento:

Las sanciones por incumplimiento en los plazos y en los trabajos serán por:

Dr. SANTIAGO J. FRUTOS
SUBGERENTE RRHH
LINEA SAN MARTIN

- Incumplimiento en la colocación de stickers por equipo. (2.1) **15 unidades**
- Falta de entrega relevamiento mensual de estado. (2.1) **15 unidades**
- Incumplimiento del mantenimiento inicial. (2.1) **20 unidades**
- Incumplimiento de cambio de filtros inicial. (2.1) **20 unidades**
- Incumplimiento en la sanitización inicial. (2.1) **20 unidades**
- Incumplimiento de entrega de equipos de reserva estratégica. (2.6) **15 unidades**
- Incumplimiento en la entrega de los análisis de agua (2.15) **10 unidades**
- Incumplimiento por relevamiento mensual. (2.11) **20 unidades**
- Incumplimiento en los plazos de reparación por solicitud. (2.7) **30 unidades por equipo solicitado**
- Incumplimiento en los plazos de reemplazo de equipos por solicitud. (2.3) **30 unidades por equipo solicitado**
- Incumplimiento de cambio de filtros por solicitud. (2.4) **30 unidades por equipo solicitado**
- Incumplimiento en la entrega de agua por solicitud. (2.8) **30 unidades por lugar solicitado**
- Incumplimiento en la sanitización por solicitud. (2.4) **20 unidades por lugar solicitado**
- Incumplimiento de cambio de filtros programada. (2.4) **30 unidades por ramal incompleto**
- Incumplimiento en la sanitización programada. (2.4) **30 unidades por ramal incompleto**
- Incumplimiento en la entrega de agua programada (2.8)) **50 unidades por ramal incompleto**

La unidad de medida de sanciones es un equivalente al valor de botellones vacíos, los cuales en el primer mes de contrato el proveedor deberá indicar un precio único e inamovible durante la vigencia del contrato. LINEA SAN MARTIN se reserva el derecho de descontar de la facturación mensual o solicitar servicios por el monto equivalente

2.14. Reiteración de sanciones:

Cuando los incumplimientos de plazos y trabajos "en número" superen los 12 por mes o 24 en los últimos 3 meses, LINEA SAN MARTIN podrá rescindir o no el contrato por incumplimientos reiterados sin posibilidad de reclamo alguno del proveedor.

2.15. Calidad de agua potable para consumo humano:

El proveedor deberá entregar en forma mensual análisis de calidad de agua en base a lo establecido en legislación vigente; ley 19587, decreto reglamentario 351/79 y modificatorias, y código alimentario nacional. Dichos análisis deberán indicar fecha y número de lote de toma de muestra.

Semestralmente el proveedor deberá tomar 10 muestras sobre los equipos instalados que LINEA SAN MARTIN solicite para determinar la efectividad de la sanitización, en caso de incumplimiento de dicho punto se aplicarán las sanciones establecidas en el punto 2.13.

ACLARACION: La firma de este pliego de especificaciones técnicas por parte de los distintos proveedores equivale a la aceptación total de las condiciones aquí plasmadas

DI. SANTIAGO J. FRUTOS
SUBGERENTE RRHH
LINEA SAN MARTIN